



Resolución Ministerial

No. 266-2019-EF/43

Lima, 4 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 11 de junio de 2019, la Oficina de Financiamiento para el Desarrollo Sostenible (FSDO) del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA por sus siglas en inglés), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el fourth joint UN-OECD Practical Workshop on the Negotiation of Tax Treaties, que se realizará en la ciudad de Viena, República de Austria, del 15 al 19 de julio de 2019;



Que, el citado evento tiene como objetivo proporcionar experiencia práctica en las negociaciones de tratados tributarios y está dirigido principalmente a funcionarios de países en desarrollo que están involucrados en la negociación de tratados fiscales;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Gonzalo Villanueva Llanos, profesional de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos en el mencionado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de política tributaria internacional; así como de proponer la estrategia y dirigir las negociaciones de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal;



Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por las Naciones Unidas, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



60

SE RESUELVE:



Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Gonzalo Villanueva Llanos, profesional de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Viena, República de Austria, del 13 al 20 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por las Naciones Unidas, sin demandar gastos al Tesoro Público.



Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.



Regístrese y comuníquese.

.....
CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

